

## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de alimentos
Demandante:	Angie Esmeralda Martínez
Demandado:	Camilo Andrés Garzón Salamanca
Radicación:	2021-00129
Asunto:	Vencido traslado de la demanda
Decisión:	Decreto pruebas y fijación fecha
	de audiencia

Como quiera que ha vencido en silencio el término de traslado de la demanda, se dispone:

**PRIMERO.** TENER en cuenta, para todos los efectos, que el demandado se encuentra notificado personalmente conforme el artículo 08 del decreto 806 de 2020, a partir del 26 de mayo de 2021.

**SEGUNDO.** DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

## a. Por parte de los demandantes:

- Las documentales a portadas con el escrito de la demanda.

## b. Por parte del demandado:

- No existen pruebas que decretar, como quiera que el extremo pasivo no contesto la demanda.

**TERCERO.** SEÑALAR el día lunes ocho (08) de noviembre de 2021, a las 09:30 a.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams o LifeSize).

CUARTO. INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**QUINTO.** Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito



por ambas partes (*Art. 372-6 C.G.P.*), transen la Litis (*Art. 312 C.G.P*) o soliciten sentencia anticipada (*Art. 278 C.G.P*).

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE** 

HENRY CRUZ PEÑA JUEZ

JG

## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO **N° 054** hoy, **21 de julio de 2021** Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA